INFORME RECTIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL No. 11/2026 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS ID 491583

A: Intendente Municipal y Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).
DE: Comité de Evaluación de Ofertas
REF: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL No. 11/2026 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS ID 491583.

FECHA: 07/09/2026

1. OBJETO

El presente Informe rectificatorio y complementario de Evaluación se emite con el propósito de aclarar y detallar minuciosamente el procedimiento técnico, legal y administrativo llevado a cabo por este Comité de Evaluación para resolver el empate de precios surgido en el Lote N° 4 del llamado de referencia, garantizando los principios de transparencia e igualdad de oportunidades.

2. ANTECEDENTES DEL EMPATE

En fecha 01 de setiembre del 2026, se procedió a la apertura de las ofertas del llamado de referencia. Tras culminar la etapa de evaluación técnica, legal y financiera de las propuestas admitidas para el Lote N° 4, se constató la existencia de un empate en el precio más bajo ofertado por los siguientes oferentes solventes:

. Empresa SOLAGRO CONSTRUCCIONES del Sr. REINALDO RIVAS BRITEZ con R.U.C N.º 4776102-4. Precio Ofertado Lote 4 : Gs. 38.699.920
. La Empresa REGINA CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS del Sr. DIEGO FABIAN MENDEZ GONZALEZ con R.U.C N.º 5014631-9, Precio Ofertado Lote 4 : Gs. 38.699.920
Ambas ofertas cumplen a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ante la paridad de precios, este Comité de Evaluación procedió a aplicar de oficio el siguiente criterio (cantidad de empleado en IPS) para desempate establecidos en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y normativas vigentes.

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE

A los efectos de resolver la paridad, este comité resuelve se analizar el criterio ya mencionado de mayor número de empleados en el IPS a los efectos de desempate de ofertas.

En ese sentido, se procedió a verificar de oficio el promedio mensual de trabajadores registrados ante el Instituto de Previsión Social (IPS) durante los últimos seis (6) meses anteriores al acto de apertura de ofertas.

- Empresa SOLAGRO CONSTRUCCIONES del Sr. REINALDO RIVAS BRITEZ: Registra un promedio de 2 (dos) empleados cotizantes.
    - La Empresa REGINA CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS del Sr. DIEGO FABIAN MENDEZ GONZALEZ: Registra un promedio de 1 (un) empleados cotizantes.

Conclusión: Al constatarse que el Oferente REINALDO RIVAS cuenta con un mayor número de empleados, el empate queda resuelto a su favor y se propone para la adjudicación correspondiente.

Lic. Pedro Chaparro
Comite de Evaluacion

Abg. Richard Sanchez Cardozo
Miembro del Comite de Evaluacion

Lic. Florentin Cardozo
Miembro del Comité de Evaluacion

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

En virtud del procedimiento expuesto y habiéndose realizado el desempate de ofertas para el Lote 4, este Comité de Evaluación concluye que la oferta del Sr. Reinaldo Rivas resulta la más conveniente para los intereses de la institución convocante debido a que se ha realizado el procedimiento para desempate de ofertas contando con mayor cantidad de empleados verificado via IPS; Por lo tanto, se recomienda ratificar la ADJUDICACION No. 1470/2026 Lote N° 4 al Sr. REINALDO RIVAS BRITEZ con R.U.C N.º 4776102-4. Precio Ofertado Gs. 38.699.920 (Guaraníes treinta y ocho millones, seiscientos noventa y nueve mil, novecientos veinte).
Es nuestro informe.

Lic. Celso Chávez
Comite de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. Richard Snetder Cardozo
Miembro del Comite de Evaluación

Lic. Florencio Cardozo Cene
Miembro del Comité de Evaluación